

7624/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7524, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Copia certificada de expediente clínico de mi madre [REDACTED] Expediente ubicado en Hospital Médico Quirúrgico. [REDACTED], quien era empleada de la Institución, como médico consultante en Unidad Médica Soyapango, y quien además fue ingresada como paciente para cirugía por cáncer de páncreas, mediante procedimiento whipple, en fecha 22 de julio de 2019, en las instalaciones del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, y quien falleció luego de tal intervención el 22 de julio de 2019, luego de haber sido intervenida [REDACTED].”** Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra “a”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”....**

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: “que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad”.

“El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia”.

La solicitante ha manifestado ser la hija de la paciente Gloria Elba Meléndez Carrillo, de quien requiere información confidencial contenida en expediente médico; sin embargo, no ha acreditado su identidad ni el vínculo familiar con la paciente tampoco la calidad de fallecida, por ello, es pertinente presentar la documentación correspondiente previa la entrega de la información solicitada. Partida de defunción de la señora [REDACTED], Documento Único de Identidad y partida de nacimiento de la solicitante.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.


Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncología remitió fotocopia certificada del expediente clínico de la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED].

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: la información detallada en la presente resolución previa acreditación de la documentación pertinente que acredite la calidad manifestada en su petición. Asimismo se le informa que el día que se presente a retirar el expediente mencionado, se le informará el costo de reproducción de la certificación del expediente.

Por lo anterior, se le proporciona la dirección y número telefónico de la Oficina de Información y Respuesta: Alameda Juan Pablo Segundo y 39 avenida norte, Torre Administrativa ISSS, segundo nivel. Telefono: 2591-3202.

Notifíquese por medio de dirección de residencia.


Lidia Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

